

0000010

PODER OTORGADO AL SEÑOR FRANCK LEGRE COMO REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE PARA: COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO, GERENTE DE LA COMPAÑIA SORCIAIR CIA. LTDA. REPRESENTANTE EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA AIR FRANCE.

Adjunto a la presente tres copias certificadas del poder N° 1/98 otorgado a favor del señor FRANCK LEGRE el día 1 de octubre 1998 en Roissy, Francia, ante el Notario Asociado, Dr. Francois Xavier Horen, por el señor Pascal de Izaguirre en su calidad de Director General del Centro de Líneas Americanas de la Compañía Nacional Air France, mediante el cual se lo designa como Representante de la Compañía Air France, para: COLOMBIA, ECUADOR, PERU Y BOLIVIA.

El documento anteriormente indicado se encuentra legalizado por el Cónsul del Ecuador en Francia y la traducción del francés al castellano ha sido aprobada mediante sentencia por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, todo lo cual se encuentra protocolizado en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito. Con estos antecedentes y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, solicito a usted señor Superintendente, se digno ordenar lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Poder antes indicado.
SEGUNDO.- La publicación por la prensa del texto del Poder.
TERCERO.- La inscripción del Poder en el Registro Mercantil del cantón Quito. Recibiré notificaciones en el castillero judicial N° 485 perteneciente al Dr. Marcial Aguinaga Meneses, abogado de la compañía AIR FRANCE en el Ecuador.

Maria Isabel Salvador Crespo
GERENTE DE SORCIAIR CIA. LTDA.
REPRESENTANTE EN EL ECUADOR

Dr. Marcial Aguinaga Meneses
MATRÍCULA 1146 - QUITO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DOCTOR MARCIAL AGUINAGA MENESES, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a usted atentamente digo:

Adjunto al Poder N° 1/98 conferido por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE, Director General del Centro de Líneas Americanas de la Compañía Nacional Francesa Air France, en Roissy, París-Francia, el 1 de octubre de 1998, ante el Notario Asociado Dr. Francois Xavier Horen, a favor del señor Franck Legre mediante el cual le designa como apoderado y representante de la compañía Air France en el Ecuador.

El documento en referencia se halla redactado en idioma francés. Con los antecedentes anotados, solicito a usted señor Juez, se sirva ordenar la traducción al castellano del documento anteriormente indicado y que previas las formalidades de ley se apruebe mediante sentencia.

Para la traducción solicitada se servirá nombrar perito-traductor, nombramiento por el cual sugiero el nombre de la señora licenciada María Fernanda Aguinaga de S. J. z.

Al perito designado se le señalará día y hora para que se posesione de su cargo, y se le otorgará el respectivo término para que presente su informe.

Aprobado que sea el informe, se designará ordenar se me devuelvan originales. Recibiré notificaciones en mi castillero judicial N° 485.

Dr. Marcial I. Aguinaga M.
ABOGADO
Castillero Judicial N° 485
Matrícula N° 1146 - Quito

Presentado hoy día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, catorce horas.- Certifico.-

Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, mayo 10 de 1999, las 16:00.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, procedo a traducir al castellano el documento que en idioma extranjero se acompaña, al efecto se nombra perita a la señora Lcda. María Fernanda Aguinaga de Santacruz, quien tomará posesión de su cargo el día de mañana 11 de los presentes mes y año, a las nueve horas.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas menos quince minutos, ante el Dr. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil e Integrannte Soberano compareció la señora Lcda. María Fernanda Aguinaga de Santacruz, con el objeto de posesionarse del cargo de perita en esta diligencia. Al efecto juramentada en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el señor Juez y Secretario que certifica.

EL JUEZ

M. Fernanda Aguinaga
Comparetante
PERITA
c.c. 170692375-0

Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lcda. **MARIA FERNANDA AGUINAGA DE SANTACRUZ,** nombrada y posesionada perito-traductora del Poder N° 1/98 otorgado por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE en su calidad de Director General del Centro de Líneas Americanas, a favor del señor Franck Legre como Apoderado y Representante de la Compañía Nacional Francesa AIR FRANCE para: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, documento que se halla redactado en idioma francés para que sea traducido al castellano, presento el Informe que contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguiente texto:

PODER N° 1/98

El infrascrito PASCAL IZAGUIRRE, Director General del Centro de Líneas Americanas, domiciliado en Roissy, Charles de Gaulle (Bp 10201) actuando en esta ciudad y por cuenta de la Compañía Nacional AIR FRANCE, Sociedad Anónima regulada por el Código de Aviación Civil y por las leyes relativas a las Sociedades Anónimas, con un capital de 10.548.532.152 fr. s. con sede en Roissy, Charles de Gaulle cédex: Bp 10201, matriculada en el Registro Mercantil y de las sociedades bajo el número Paris B 552 043 002, y en virtud de los poderes que me han sido conferidos por el Director General Comercial Internacional Adjunto - Centro de Líneas de la Compañía Nacional AIR FRANCE, señor Patrick Alexander.

Delega por medio de la presente a: **señor Franck Legre,** quien elige como domicilio Bogotá.

Todos los poderes para actuar bajo el título en Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia siguiendo las instrucciones que reciba de la Dirección General de la CDR Líneas Americanas, representando y comprometiéndolo válidamente a la compañía frente

a terceros, administraciones públicas y autoridades oficiales, para que pueda cobrar y recibir toda suma que pudiere ser adeudada a la compañía, al título que fuere, en particular toda suma proveniente de subvenciones o rentas postales u otras, o adeudadas por las administraciones locales a la compañía para que pueda depositar o transferir esas sumas a cuentas en bancos; pagar las sumas que la misma compañía pueda o pudiere deber; para que pueda retirar del correo y de todo transporte, mensajería o terracón, o recibir a domicilio cartas, telegramas, paquetes, bultos, certificados o no, conteniendo o no valores declarados a la compañía, para que pueda hacerse remitir o recibir todo mandato; representar a la compañía frente a las aduanas locales, así como en relación a otras administraciones, llenar toda formalidad, observando que se ajusten a las disposiciones locales; firmar declaraciones, sumisiones, guías, reconocimientos de consignación, finiquitos del reembolso de derechos indebidamente recaudados, procesos verbales de embargos y transacciones provisionales o definitivas, reglamento de derecho y en fin cualquier acto necesario. Operar al retiro de sumas consignadas, remitir o hacerse remitir títulos y pizas, dar y recibir bonos y finiquitos válidos y descargos, representar a la compañía ante la justicia civil y penal competente. Citar y recibir citaciones, aun las iniciales, establecer y revocar los poderes adjudicados conferidos a los abogados, firmar actas y pizas y generalmente hacer lo necesario.

Es preciso señalar que la presente delegación de poderes no concierne al funcionamiento de cuentas que existen o pudieren abrirse a nombre de la compañía en establecimientos bancarios o de crédito, para tal objetivo se establecerán poderes especiales o particulares.

Consentir y aceptar contratos de arriendo y alquiler de muebles o inmuebles, por el tiempo, precio, cargas y condiciones que él considere, aportar modificaciones, rescindir, con o sin indemnización, consentir cesiones y subarrendos.

Operar igualmente en materia de circulación, de mantenimiento o de equipamiento de vehículos terrestres.

Tomar las medidas necesarias en materia de legislación del trabajo, de higiene y de seguridad de los empleados de la compañía que estén bajo su autoridad, entendiéndose que deberá sobre todo velar por el respeto de todas las disposiciones concernientes a las condiciones de trabajo del personal, la vigencia de los locales de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, particularmente en lo que concierne a la circulación de vehículos y a la utilización de máquinas y dispositivos de protección, al manejo de sustancias tóxicas y nocivas, la prevención de incendios y de manera general, toda prescripción relativa a la higiene y seguridad de los empleados de la compañía.

Tomar las medidas susceptibles para evitar los accidentes causados a terceros. Operar en relación a los empleados de Air France las medidas para relevarlos de su autoridad o imponerles sanciones para las infracciones cometidas en materia de seguridad, bajo reserva del respeto de procedimientos disciplinarios previstos por el Estatuto y sus reglamentos de aplicación o del contrato de trabajo de dichos empleados.

El apoderado podrá transferir, en caso de ausencia a un mandatario sustituto, el beneficio completo de la presente delegación de poderes.

El titular de la presente delegación, deberá, en virtud de la mencionada delegación, asumir todas las responsabilidades que la Ley y el Reglamento impongan a cada jefe de la Empresa, responsabilidades que le han sido expresamente delegadas al mismo tiempo que los poderes correspondientes.

El titular de la presente delegación manifiesta su aceptación de los poderes que le son conferidos, colocando sobre un ejemplar de la presente, la mención manuscrita "Acepto la delegación de poderes", fechado y firmado después de esta mención.

La presente delegación de poderes será válida hasta el cambio de afectación o hasta la revocación del titular. Las delegaciones o transferencias de poderes que hubieren podido ser consentidas por el titular, no serán válidas después de la expiración de la presente delegación.

Hecho en Roissy el 1º de octubre de 1998 (Firma legible).
(Sello seco) Dr. Francois Xavier Horen
Notario Asociado de París
Corte de Apelaciones
Certifico como verdadera la firma de
M. PASCAL DE IZAGUIRRE que consta en la parte inferior.

París, 1º de octubre de 1998 (Firma legible)
El Ministerio de Relaciones Exteriores constata que la presente certificación de la firma se ha efectuado conforme a la Ley Francesa.
Por el Ministerio y por Delegación
(Firma) AGNES BEDIN
(Sello) Ministerio de Relaciones Exteriores

Hasta aquí la traducción (Al reverso de la última página consta la autenticación de la firma del señor Agnes Bedin, por parte del Consulado del Ecuador en París). Dejo a salvo cualquier error u omisión involuntarios.

Lcda. María Fernanda Aguinaga de Santacruz
C.C. 170692375-0

Presentado hoy día, doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas.- Certifico.-

EL SECRETARIO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DR. MARCIAL AGUINAGA MENESES, en la diligencia de traducción del Poder N° 1/98 otorgado por el señor PASCAL DE IZAGUIRRE en su calidad de Director General del Centro de Líneas Americanas de la Compañía Nacional Francesa Air France, en Roissy, París - Francia, el 1 de octubre de 1998, ante el Notario Asociado Dr. Francois Xavier Horen, a favor del señor Franck Legre mediante el cual se lo designa como apoderado y representante de la compañía Air France en el Ecuador, a Ud. atentamente digo:

Que estoy de acuerdo con el texto del informe presentado por la perito-traductora señora Licenciada María Fernanda Aguinaga de Santacruz ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción del documento que tengo solicitada esa aprobada mediante sentencia.

Dr. Marcial I. Aguinaga M.
ABOGADO
Castillero Judicial N° 485
Matrícula N° 1146 - Quito

Presentado hoy día trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, las diez horas.- Certifico.-

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, mayo 13 de 1999, las 11:00.- VISTOS: Por no haberse formulado observación alguna al informe traducción presentado por la perita Lcda. María Fernanda Aguinaga de Santacruz ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, apruebo en todas sus partes, la traducción solicitada.- Notifíquese y devuélvase originales.

Dr. Germán González del Pozo

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, mayo 12 de 1999, a las 11:00.- El informe que antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de 24 horas.

Dr. Germán González del Pozo

En Quito, a 12 de mayo de 1999, a las diecisiete horas, notifiqué con la providencia e informe anteriores al Dr. Marcial Aguinaga Meneses, en su persona.- Certifico.-

Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO

En Quito, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a la ruince horas, notifiqué con la sentencia anterior al Dr. Marcial Aguinaga Meneses en su persona.- Certifico.-

Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO

RAZON: A petición del Doctor Marcial Aguinaga, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del corriente año, y en diez folios útiles, el poder que antecede.- Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve.- (Firmado) El Notario, Doctor Jaime Nollivos Maldonado.- Sigue un sello.-

Es TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder, que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas.- La confiero en Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

Dr. Jaime Nollivos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

RAZON.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION numero MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 23 de julio de 1999, bajo el número 1850 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a Fojas 25 Vta., Tomo 96.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Protocolización de 14 de junio de 1999, otorgada ante el NOTARIO DECIMO SEGUNDO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JAIME NOLLIVOS MALDONADO, referente al PODER que otorga la COMPAÑIA EXTRANJERA "AIR FRANCE" a favor del SEÑOR FRANCK LEGRE.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la ley con el número 1220.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la ciudad RESOLUCION, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 23 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 014542.- Quito, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RESOLUCION N° 99.1.1.1.1823

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización otorga ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 14 de junio de 1999 que contiene el Poder que el señor Director General del Centro de Líneas Americanas de la Compañía extranjera AIR FRANCE confiere al señor FRANCK LEGRE de nacionalidad francesa, con la solicitud para su calificación;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando N° SC.U.DJ.CPTE.99.99 de 23 de julio de 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, minimes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AIR FRANCE de 14 de enero de 1965; y b) Siembre las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de julio de 1999.

Dr. Roberto Salgado Valdez

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1850 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de agosto del mismo año.

Quito, agosto 9 de 1999

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

(011708)